

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00438-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2870

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ADRIANA RUIZ FRANCO C.C. 31.954.604
DEMANDADO	COLPENSIONES-PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00438-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a folio No. 40 del archivo No. 06 del expediente digital, obra escritura pública mediante la cual la Representante Legal de **PROTECCIÓN S.A.** otorga poder a la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA** portadora de la T.P. No. 64.937 del C. S. J. De igual manera, visibles a folios No. 2 a 22 del archivo No. 06 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de **PROTECCIÓN S.A.**, la cual esta presentada en legal forma y en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, a archivo No. 05 del expediente digital obra escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la firma **UNIÓN TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES** representada legalmente por el abogado **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA** portador de la tarjeta profesional No. 309.223 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio No. 03 del archivo No. 06 sustituye el poder conferido a favor de la abogada **DIANA MARCELA MENZANO BOJORGE** portadora de la T.P. No. 232.810 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma, y segundo, visible a folios 2 a 28 del archivo No. 08 obra contestación de la demanda allegada por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **PROTECCIÓN S.A.**, como entidad demandada, a la abogada **MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA** portadora de la T.P. No. 64.937 del C. S. J., con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **PROTECCIÓN S.A.**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES** como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la sociedad **UNION TEMPORAL DEFENSA COLPENSIONES 2023** representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA**.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada **DIANA MARCELA MENZANO BOJORGE** portadora de la T.P. No. 232.810 del C.S.J., como apoderada sustituta de **COLPENSIONES**.

QUINTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

NOVENO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY <u>29/11/2023</u> EN EL ESTADO No. <u>193</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 28 de noviembre 2023

Oficio No. 2130

Señores

ADRIANA RUIZ FRANCO-Dte.

adriruiz1@hotmail.com

Dra. ANA MARIA SANABRIA OSORIO-Apda Dte.

ana.sanabria@comomepensiono.com

Dra. DIANA MARCELA MANZANO BOJORGE-Apda Colpensiones

dianamanzano88@gmail.com

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Dra. MARÍA ELIZABETH ZÚÑIGA -Apda. Protección S.A.

mariaezu@gmail.com

mzuniga.abogados@gmail.com

ÁNGELA MARIA CELIS LLANOS-Procuraduría

amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ADRIANA RUIZ FRANCO C.C. 31.954.604
DEMANDADO	COLPENSIONES-PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00438-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto No. 2870 de la fecha:

“SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.
NOVENO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.”.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040794d7afdc2ac5aed6ea1f9430658dabc281471449a4f43a4cd5f0c43112f2**

Documento generado en 28/11/2023 02:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>